

San Isidro, 23 de agosto de 2023

**CS00246-23011031**

Señor

**Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**Ministerio de Energía y Minas**

Av. De Las Artes Sur 260

San Borja. -

**Asunto: Presentación de las evidencias de entrega de cartas de comunicación y avisos en diarios del Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (MPAMA) para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al expediente N°3562091, de fecha 08 de agosto de 2023, para señalarle lo siguiente:

Que, en atención al Oficio N°0821-2023-MINEM/DGAAE con fecha de 16 de agosto de 2023, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, cumplimos con presentar: (i) cargos de recepción de las autoridades a las que se envió una versión digital de la MPAMA; (ii) las copias de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios "El Peruano" y "Correo de Arequipa"; y (iii) el link de la publicación del acceso de descarga del expediente MPAMA desde la página web de Red de Energía del Perú.

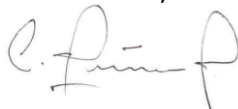
Las autoridades a las que se entregó una versión digital o impresa de la MPAMA son las siguientes:

- Dirección Regional de Energía y Minas de Arequipa
- Municipalidad Provincial de Arequipa
- Municipalidad Distrital de Yarabamba
- Municipalidad Distrital de Tiabaya

Cabe mencionar, que todas las cartas de comunicación fueron entregadas dentro del plazo establecido.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



**César Sánchez Gamarra**  
**Representante legal**

A.Rodríguez

**(I) ENTREGA DE LAS CARTAS DE COMUNICACIÓN**

**(I.1) EVIDENCIA DE ENTREGA DE CARTA,  
DIGITAL E IMPRESA, A LA GERENCIA  
REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS (GREM)  
AREQUIPA**

Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00241-23011031**

Señor (es)

**Gerencia Regional de Energía y Minas (GREM) Arequipa**  
Arequipa, Arequipa. -

**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive

[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)



**POR TANTO:**

A ustedes, señores de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa, solicitamos a su Despacho se sirva tener presente lo aquí expuesto, y conforme a ello se sirva tener por presentado la Modificación del Programa de Adecuación y Manejos Ambiental (MPAMA) del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024), y tenerlo a disposición del público en general.

Adjuntamos al presente escrito los siguientes documentos:

Anexo 1: Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



**César Sánchez Gamarra**  
**Representante legal**

A.Rodríguez

# ANEXO 1

Copia Simple de la vigencia de poder de nuestro representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad de nuestro representante legal



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11393349 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SANCHEZ GAMARRA, CESAR SANTIAGO, identificado con DNI. N° 23817282 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** RED DE ENERGIA DEL PERU S.A

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00086

**CARGO:** JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD

#### **FACULTADES:**

(...)

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE;

(...)

#### **PRIMERO: CONFERIR LAS FACULTADES SIGUIENTES:**

##### **I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.-**

**A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO, (...) ANTE TODA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA (...) ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES (...) Y EN GENERAL ANTE TODA ENTIDAD Ó AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES, SOLICITAR, ABSOLVER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, FORMULAR OPOSICIONES, PLANTEAR RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, DESISTIRSE DE ELLOS Y, EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, A. (...) ENTIDADES Y/O ORGANISMOS PÚBLICOS COMO EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN, ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, OSIPTEL, COMITE DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL -COES-SINAC, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO -OSCE, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA-PROINVERSION, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA - INEI, FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO-FONAFE, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE INTERIOR, MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENTRE OTRAS ENTIDADES Y/O ORGANISMOS O QUIEN HAGA LAS VECES DE LAS MENCIONADAS, ESTA RELACIÓN TIENE CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. (...)**

**B. INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PLANTEAR RECURSOS E IMPUGNACIONES RELATIVOS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL REGISTRO, LICENCIA DE USO,**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NULIDADES PRORROGA, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE DERECHOS SOBRE NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE EL INDECOPI O CUALQUIER OTRA ENTIDAD RELACIONADA.

(...)

## **II: FACULTADES JUDICIALES Y ARBITRALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.**

**D) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS Ó PROCESOS JUDICIALES, O FUERA DE ELLOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTRE OTRAS FACULTADES: DEMANDAR, CONTRADECIR LA DEMANDA, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; ACUMULAR Y DESACUMULAR PRETENSIONES Y PROCESOS; SOLICITAR SUSPENSIÓN DE PROCESOS Ó DE ALGÚN ACTO PROCESAL; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE Y RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD (...) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE ORDEN PENAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO DEL INTERIOR, (...) SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE ORDEN LABORAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA COMPARECER ANTE TRIBUNALES LABORALES, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y LAS NORMAS LABORALES APLICABLES, ASÍ MISMO PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y/O PODER JUDICIAL, ENTRE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.**

**E) SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO Ó DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE. DESIGNAR AL ARBITRO, ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO Ó TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONTESTAR ALEGACIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIMIENTO DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y/O INTEGRACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LOS LAUDOS; Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y QUE ESTÁN PREVISTOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN EL ARBITRAJE EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.**

## **III FACULTADES CONTRACTUALES**

(...)

**K.) SUSCRIBIR ACTAS, CONTRATOS O CONVENIOS REFERIDOS CON LAS REUBICACIONES DE CONSTRUCCIONES FUERA DE LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE ELECTRICA DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR, COMO CONCESIONARIO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA; Y EN CASO SE REQUIERA, INDEMNIZACIONES POR TALA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SERVIDUMBRES ELECTRICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

(...)

**M) CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRAS.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(...)  
Ñ) CONTRATO DE SERVIDUMBRE, CONTRATO DE TRANSACCIÓN POR PAGO DE DAÑOS, ACUERDO Ó CONVENIO DE APOYO CON COMUNIDADES.

(...)  
**V. DELEGACION DE FACULTADES:**  
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES ANTES MENCIONADOS SERÁN EJERCIDAS A NIVEL NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)  
**3. EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL, Y SEGURIDAD** Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) POR MAS DE US\$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS), Y HASTA US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS). ASIMISMO EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) HASTA POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS)

4. EL JEFE DE LOGISTICA, EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EL JEFE DE TESORERIA, EL JEFE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, EL JEFE DE COMERCIALIZACIÓN, JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, JEFE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, JEFE DE OPERACIÓN DE SISTEMA, JEFE DE PLANEACIÓN FINANCIERA, JEFE DE SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL YA SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL M) HASTA US\$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS)

5. EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, LOS ASESORES LEGALES Y EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN LOS LITERALES A), B), D) Y E); ASIMISMO, EJERCERÁN INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL K) HASTA POR EL MONTO DE 50 UITS.

(...)  
EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO FUNCIÓN DE ALGUNO DE LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA SERÁ REEMPLAZADO POR QUIEN SEA DESIGNADO PARA SUSTITUIRLO EN DICHO CARGO, QUIEN ASUMIRÁ CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, RESPETANDO SIEMPRE LAS FORMALIDAD CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO:**  
QUE MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 007-106-2010 APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 26/01/2010 SE DELEGÓ EN EL SEÑOR LUIS ALEJANDRO CARMARGO SUAN EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL LA FACULTAD Y REMOVER A LOS GERENTE Y A LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE REP. POR LA PRESENTE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD DE LOS SIGUIENTES EN LOS SIGUIENTES CARGOS:

(...)  
**4. JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD: CESAR SANTIAGO SANCHEZ GAMARRA** (DNI NO. 23817282).-\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00125** CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/08/2017 OTORGADO POR NOTARIO DE LIMA SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DONDE COMPARECE EL GERENTE GENERAL DE ESTA SOCIEDAD, CARLOS MARIO CARO SÁNCHEZ, A EFECTOS DE AMPLIAR EL PODER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE DOCUMENTO Y AL AMPARO DEL NUMERAL 40 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO SOCIAL INSCRITO EN EL ASIENTO B0002 DE ESTA PARTIDA EL GERENTE GENERAL, **AMPLIA**

LOS FACULTADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL II) DEL PODER POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/01/2012 Y ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 07/05/2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C0086 DE ESTA PARTIDA EN EL SENTIDO SIGUIENTE:**

“... SE LES CONCEDE EXPRESA E INDIVIDUALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL- LEY 26872 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIA”.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 21/06/2011.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

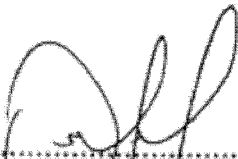
**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-271419 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:50:07 horas del 18 de Diciembre del 2020.

  
JOHAN WALTER MEDINA DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





## MESA DE PARTES VIRTUAL

**Documento:** 6039394

**Expediente:** 3821047

**Fecha:** 2023-08-23

**Hora:** 10:23:12



### I. IDENTIFICACIÓN DE USUARIO

**Nombre:** AQUINO DE LA CRUZ KELLY VANESA

**Cargo:** TITULAR

**DNI/CE:** 47747877

**Teléfono:** 979377860

**Correo Electrónico:** kelly.aquino@wsp.com

### II. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO

**Documento:** OFICIO

**Número:** 1

**Siglas:** vs00241-23011031

**Fecha del documento:** 2023-08-23

**Archivo:** CS00241.pdf

**Folios:** 8

**Asunto:** Presentación de la Modificación del Proyecto de Adecuación de Manejo Ambiental para el Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur Sistema de Transmisión Sur Oeste - S.E. Socabaya - S.E. Cerro Verde

**Observaciones:**

Para consultar el estado de su documento, puede ingresar a la **Mesa de Partes Virtual** y acceder a la opción **Consulta de documento** en la barra superior.

También puede acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://mpv.regionarequipa.gob.pe/consulta>

**Nota.-** Se usarán los datos consignados como teléfono y correo para comunicación



Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00241-23011031**

Señor (es)

**Gerencia Regional de Energía y Minas (GREM) Arequipa**  
Arequipa, Arequipa. -

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SEDE CENTRAL  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

25 AGO 2023

DOC: 6050712 EXP: 3827170  
FOLIOS: 209 HORA: 12:48 FIRMA: \_\_\_\_\_

**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

**(I.2) EVIDENCIA DE ENTREGA DE CARTA, DIGITAL E  
IMPRESA, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
AREQUIPA**

Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00242-23011031**

Señor (es)  
Nelson Godofredo Delgado Dueñas  
**Municipalidad Distrital de Tiabaya**  
Tiabaya, Arequipa. -

**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

**POR TANTO:**


A ustedes, señores de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa, solicitamos a su Despacho se sirva tener presente lo aquí expuesto, y conforme a ello se sirva tener por presentado la Modificación del Programa de Adecuación y Manejos Ambiental (MPAMA) del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024), y tenerlo a disposición del público en general.

Adjuntamos al presente escrito los siguientes documentos:

Anexo 1: Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

Sin otro particular, le saludamos

Atentamente,



**César Sánchez Gamarra**  
**Representante legal**

A.Rodríguez



# ANEXO 1

Copia Simple de la vigencia de poder de nuestro representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad de nuestro representante legal



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11393349 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SANCHEZ GAMARRA, CESAR SANTIAGO, identificado con DNI. N° 23817282 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** RED DE ENERGIA DEL PERU S.A

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00086

**CARGO:** JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD

**FACULTADES:**

(...)

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE;

(...)

**PRIMERO: CONFERIR LAS FACULTADES SIGUIENTES:**

**I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.-**

**A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO, (...) ANTE TODA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA (...) ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES (...) Y EN GENERAL ANTE TODA ENTIDAD Ó AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES, SOLICITAR, ABSOLVER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, FORMULAR OPOSICIONES, PLANTEAR RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, DESISTIRSE DE ELLOS Y, EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, A. (...) ENTIDADES Y/O ORGANISMOS PÚBLICOS COMO EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN, ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, OSIPTEL, COMITE DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL -COES-SINAC, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO -OSCE, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA-PROINVERSION, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO-FONAFE, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE INTERIOR, MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENTRE OTRAS ENTIDADES Y/O ORGANISMOS O QUIEN HAGA LAS VECES DE LAS MENCIONADAS, ESTA RELACIÓN TIENE CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. (...)**

**B. INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PLANTEAR RECURSOS E IMPUGNACIONES RELATIVOS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL REGISTRO, LICENCIA DE USO,**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NULIDADES PRORROGA, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE DERECHOS SOBRE NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE EL INDECOPI O CUALQUIER OTRA ENTIDAD RELACIONADA.

(...)

## **II: FACULTADES JUDICIALES Y ARBITRALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.**

**D) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS Ó PROCESOS JUDICIALES, O FUERA DE ELLOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTRE OTRAS FACULTADES: DEMANDAR, CONTRADECIR LA DEMANDA, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; ACUMULAR Y DESACUMULAR PRETENSIONES Y PROCESOS; SOLICITAR SUSPENSIÓN DE PROCESOS Ó DE ALGÚN ACTO PROCESAL; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE Y RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD (...) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE ORDEN PENAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO DEL INTERIOR, (...) SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE ORDEN LABORAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA COMPARECER ANTE TRIBUNALES LABORALES, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y LAS NORMAS LABORALES APLICABLES, ASÍ MISMO PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y/O PODER JUDICIAL, ENTRE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.**

**E) SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO Ó DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE. DESIGNAR AL ARBITRO, ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO Ó TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONTESTAR ALEGACIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIMIENTO DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y/O INTEGRACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LOS LAUDOS; Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y QUE ESTÁN PREVISTOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN EL ARBITRAJE EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.**

## **III FACULTADES CONTRACTUALES**

(...)

**K.) SUSCRIBIR ACTAS, CONTRATOS O CONVENIOS REFERIDOS CON LAS REUBICACIONES DE CONSTRUCCIONES FUERA DE LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE ELECTRICA DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR, COMO CONCESIONARIO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA; Y EN CASO SE REQUIERA, INDEMNIZACIONES POR TALA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SERVIDUMBRES ELECTRICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

(...)

**M) CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRAS.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





(...)  
Ñ) CONTRATO DE SERVIDUMBRE, CONTRATO DE TRANSACCIÓN POR PAGO DE DAÑOS, ACUERDO Ó CONVENIO DE APOYO CON COMUNIDADES.

(...)  
**V. DELEGACION DE FACULTADES:**  
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES ANTES MENCIONADOS SERÁN EJERCIDAS A NIVEL NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)  
**3. EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL, Y SEGURIDAD** Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) POR MAS DE US\$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS), Y HASTA US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS). ASIMISMO EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) HASTA POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS)

4. EL JEFE DE LOGISTICA, EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EL JEFE DE TESORERIA, EL JEFE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, EL JEFE DE COMERCIALIZACIÓN, JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, JEFE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, JEFE DE OPERACIÓN DE SISTEMA, JEFE DE PLANEACIÓN FINANCIERA, JEFE DE SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL YA SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL M) HASTA US\$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS)

5. EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, LOS ASESORES LEGALES Y EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN LOS LITERALES A), B), D) Y E); ASIMISMO, EJERCERÁN INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL K) HASTA POR EL MONTO DE 50 UITS.

(...)  
EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO FUNCIÓN DE ALGUNO DE LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA SERÁ REEMPLAZADO POR QUIEN SEA DESIGNADO PARA SUSTITUIRLO EN DICHO CARGO, QUIEN ASUMIRÁ CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, RESPETANDO SIEMPRE LAS FORMALIDAD CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO:**  
QUE MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 007-106-2010 APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 26/01/2010 SE DELEGÓ EN EL SEÑOR LUIS ALEJANDRO CARMARGO SUAN EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL LA FACULTAD Y REMOVER A LOS GERENTE Y A LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE REP. POR LA PRESENTE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD DE LOS SIGUIENTES EN LOS SIGUIENTES CARGOS:

(...)  
**4. JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD: CESAR SANTIAGO SANCHEZ GAMARRA** (DNI NO. 23817282).-\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00125** CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/08/2017 OTORGADO POR NOTARIO DE LIMA SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DONDE COMPARECE EL GERENTE GENERAL DE ESTA SOCIEDAD, CARLOS MARIO CARO SÁNCHEZ, A EFECTOS DE AMPLIAR EL PODER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE DOCUMENTO Y AL AMPARO DEL NUMERAL 40 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO SOCIAL INSCRITO EN EL ASIENTO B0002 DE ESTA PARTIDA EL GERENTE GENERAL, **AMPLIA**

LOS FACULTADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL II) DEL PODER POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/01/2012 Y ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 07/05/2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C0086 DE ESTA PARTIDA EN EL SENTIDO SIGUIENTE:**

“... SE LES CONCEDE EXPRESA E INDIVIDUALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL- LEY 26872 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIA”.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 21/06/2011.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

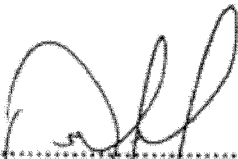
**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-271419 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:50:07 horas del 18 de Diciembre del 2020.

  
JOHAN WALTER MEDINA DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



# FORMULARIO MESA DE PARTES VIRTUAL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

FECHA: 2023-08-23 09:56:16

FUT Nro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

021204-2023

### 1. IDENTIFICACIÓN DE USUARIO

Nombre:	KELLY VANESA AQUINO DE LA CRUZ		
Dirección:	URB. LAS COLINAS 4TA ETAPA MZ. B2 LOTE 20. CALLAO		
DNI/CE:	47747877	Teléfono - email:	979377860 / kelly.aquino@wsp.com

### 2. DATOS DEL DOCUMENTO

T. Procedimiento:	Oficios de Diversa Naturaleza de entidades Publicas		
T. Documento:	Oficio		
N° Documento:	CS00244-23011031	N° Folios:	8

#### Petitorio:

PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEHO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUR: SISTEMA DE TRANSMISIÓN SUR OESTE -S.E. SOCABAYA - S.E. CERRO VERDE (LT 1023/1024).

#### Fundamentos del Petitorio:

Estimados, buenos días

Les saluda Kelly Aquino, especialista social de la consultora WSP. Por medio del presente cumplimos en remitirles la comunicación de presentación de la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste -S.E. Socabaya - S.E. Cerro Verde (LT 1023/1024).

Tener en consideración que, en el oficio se encuentra el enlace para revisión del informe de respuestas a las observaciones.

Agradeceríamos mucho confirmar la recepción del presente correo.

Muchas gracias.

Saludos,

Kelly Aquino.



Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00244-23011031**

Señor (es)  
Ing. Víctor Hugo Rivera Chavez  
**Municipalidad Provincial de Arequipa**  
Arequipa. -



**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgae@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgae@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

**(I.3) EVIDENCIA DE ENTREGA DE CARTA, DIGITAL E  
IMPRESA, A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TIABAYA**

Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00244-23011031**

Señor (es)  
Ing. Víctor Hugo Rivera Chavez  
**Municipalidad Provincial de Arequipa**  
Arequipa. -

**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

# ANEXO 1

Copia Simple de la vigencia de poder de nuestro representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad de nuestro representante legal





## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11393349 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SANCHEZ GAMARRA, CESAR SANTIAGO, identificado con DNI. N° 23817282 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** RED DE ENERGIA DEL PERU S.A

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00086

**CARGO:** JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD

**FACULTADES:**

(...)

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE;

(...)

**PRIMERO: CONFERIR LAS FACULTADES SIGUIENTES:**

**I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.-**

**A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO, (...) ANTE TODA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA (...) ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES (...) Y EN GENERAL ANTE TODA ENTIDAD Ó AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES, SOLICITAR, ABSOLVER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, FORMULAR OPOSICIONES, PLANTEAR RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, DESISTIRSE DE ELLOS Y, EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, A. (...) ENTIDADES Y/O ORGANISMOS PÚBLICOS COMO EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN, ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, OSIPTEL, COMITE DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL -COES-SINAC, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO -OSCE, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA-PROINVERSION, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO-FONAFE, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE INTERIOR, MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENTRE OTRAS ENTIDADES Y/O ORGANISMOS O QUIEN HAGA LAS VECES DE LAS MENCIONADAS, ESTA RELACIÓN TIENE CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. (...)**

**B. INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PLANTEAR RECURSOS E IMPUGNACIONES RELATIVOS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL REGISTRO, LICENCIA DE USO,**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NULIDADES PRORROGA, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE DERECHOS SOBRE NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE EL INDECOPI O CUALQUIER OTRA ENTIDAD RELACIONADA.

(...)

## **II: FACULTADES JUDICIALES Y ARBITRALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.**

**D)** ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS Ó PROCESOS JUDICIALES, O FUERA DE ELLOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTRE OTRAS FACULTADES: DEMANDAR, CONTRADECIR LA DEMANDA, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; ACUMULAR Y DESACUMULAR PRETENSIONES Y PROCESOS; SOLICITAR SUSPENSIÓN DE PROCESOS Ó DE ALGÚN ACTO PROCESAL; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE Y RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD (...) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE ORDEN PENAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO DEL INTERIOR, (...) SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE ORDEN LABORAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA COMPARECER ANTE TRIBUNALES LABORALES, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y LAS NORMAS LABORALES APLICABLES, ASÍ MISMO PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y/O PODER JUDICIAL, ENTRE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

**E)** SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO Ó DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE. DESIGNAR AL ARBITRO, ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO Ó TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONTESTAR ALEGACIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIMIENTO DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y/O INTEGRACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LOS LAUDOS; Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y QUE ESTÁN PREVISTOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN EL ARBITRAJE EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

## **III FACULTADES CONTRACTUALES**

(...)

**K.)** SUSCRIBIR ACTAS, CONTRATOS O CONVENIOS REFERIDOS CON LAS REUBICACIONES DE CONSTRUCCIONES FUERA DE LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE ELECTRICA DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR, COMO CONCESIONARIO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA; Y EN CASO SE REQUIERA, INDEMNIZACIONES POR TALA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SERVIDUMBRES ELECTRICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

(...)

**M)** CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(...)  
Ñ) CONTRATO DE SERVIDUMBRE, CONTRATO DE TRANSACCIÓN POR PAGO DE DAÑOS, ACUERDO Ó CONVENIO DE APOYO CON COMUNIDADES.

(...)  
**V. DELEGACION DE FACULTADES:**  
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES ANTES MENCIONADOS SERÁN EJERCIDAS A NIVEL NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)  
**3. EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL, Y SEGURIDAD** Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) POR MAS DE US\$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS), Y HASTA US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS). ASIMISMO EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) HASTA POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS)

4. EL JEFE DE LOGISTICA, EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EL JEFE DE TESORERIA, EL JEFE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, EL JEFE DE COMERCIALIZACIÓN, JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, JEFE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, JEFE DE OPERACIÓN DE SISTEMA, JEFE DE PLANEACIÓN FINANCIERA, JEFE DE SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL YA SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL M) HASTA US\$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS)

5. EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, LOS ASESORES LEGALES Y EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN LOS LITERALES A), B), D) Y E); ASIMISMO, EJERCERÁN INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL K) HASTA POR EL MONTO DE 50 UITS.

(...)  
EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO FUNCIÓN DE ALGUNO DE LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA SERÁ REEMPLAZADO POR QUIEN SEA DESIGNADO PARA SUSTITUIRLO EN DICHO CARGO, QUIEN ASUMIRÁ CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, RESPETANDO SIEMPRE LAS FORMALIDAD CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO:**  
QUE MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 007-106-2010 APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 26/01/2010 SE DELEGÓ EN EL SEÑOR LUIS ALEJANDRO CARMARGO SUAN EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL LA FACULTAD Y REMOVER A LOS GERENTE Y A LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE REP. POR LA PRESENTE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD DE LOS SIGUIENTES EN LOS SIGUIENTES CARGOS:

(...)  
**4. JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD: CESAR SANTIAGO SANCHEZ GAMARRA** (DNI NO. 23817282).-\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00125** CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/08/2017 OTORGADO POR NOTARIO DE LIMA SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DONDE COMPARECE EL GERENTE GENERAL DE ESTA SOCIEDAD, CARLOS MARIO CARO SÁNCHEZ, A EFECTOS DE AMPLIAR EL PODER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE DOCUMENTO Y AL AMPARO DEL NUMERAL 40 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO SOCIAL INSCRITO EN EL ASIENTO B0002 DE ESTA PARTIDA EL GERENTE GENERAL, **AMPLIA**

LOS FACULTADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL II) DEL PODER POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/01/2012 Y ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 07/05/2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C0086 DE ESTA PARTIDA EN EL SENTIDO SIGUIENTE:**

“... SE LES CONCEDE EXPRESA E INDIVIDUALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL- LEY 26872 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIA”.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 21/06/2011.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

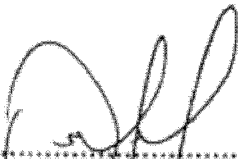
**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-271419 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:50:07 horas del 18 de Diciembre del 2020.

  
JOHAN WALTER MEDINA DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Para cualquier consulta no  
dude en contactarnos



Dirección: Calle Pardo # 301  
Tiabaya - Arequipa - Peru

Telefono: [\(054\) 439098](tel:(054)439098)

Email: [consultas](mailto:consultas)

Website [munitiabaya.gob.pe](http://munitiabaya.gob.pe)



FUT VIRTUAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TIABAYA



## 1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:  
(OBLIGATORIO)

Kelly Vanesa Aquino De la Cruz

DNI/RUC/CE:(OBLIGATORIO)

47747877

DOMICILIO:(OBLIGATORIO) AV./CALLE/JIRON/PSJE. /DPTO./MZ/LOTE/URB

Urb. Las Colinas 4ta etapa Mz. B2 Lote 20. Callao.

E-MAIL:(OBLIGATORIO)

kelly.aquino@wsp.com

TELEFONO:(OBLIGATORIO)

979377860

## 2. DATOS DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO (OBLIGATORIO):

Oficio

#

DOCUMENTO:

CS00242-23C

# FOLIOS:

9

ASUNTO (OBLIGATORIO):

Presentación de la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el Sistema de Transmisión

## FUNDAMENTACION DEL PEDIDO:(OBLIGATORIO):

Estimados, buenos días

Les saluda Kelly Aquino, especialista social de la consultora WSP. Por medio del presente cumplimos en compartirles el oficio relacionado a la presentación de la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo

DOCUMENTOS ADJUNTO  CS00242.pdf

IMPORTANTE: DECLARO que los datos consignados en el presente los realizo con caracter de DECLARACION JURADA de conformidad con el Art. 33. Num 3 del T.U.O de la ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General(D.S N 006-2017-JUS)

## Redes Sociales

Enterese de la Actualidad del Distrito.

## Ultimas Noticias

MERCADO ITINERANTE TIABAYA

[April 7, 2020](#) [Admin](#) [19](#)

ATENCION!! a los siguientes Pueblos Jovenes y Asociaciones de nuestro distrito

[April 7, 2020](#) [Admin](#) [19](#)

## Enlaces de Interes

[Inicio](#)

[Plataforma](#)

[Tupa](#)

[Tusne](#)

[Mesa de Partes](#)

[Cambios de Giro de Negocio](#)

## Tiene Preguntas Conctatenos

 Calle Pardo # 301 Tiabaya - Arequipa - PerU

 054 - 439098

 [contacto@munitiabaya.gob.pe](mailto:contacto@munitiabaya.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TIABAYA  
R.U.C. N°: 20171312222

23/08/2023  
10:43

**00008509**



**RED DE ENERGIA DEL PERU SA  
PRESENTA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION DE  
MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSMISION DE  
ENERGIA ELECTRICA DEL SUR; SISTEMA DE TRASMISION SUR OESTE  
- S.E. SOCABAYA - S.E. CERRO VERDE (L.T.1023/1024)  
CARTA - CS00242-23011031 \*\*\*g**

Recibo por: RIVERA APAZA DE BEJARANO ROSARIO  
Enviado a: GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TIABAYA  
R.U.C. N°: 20171312222

25/08/2023  
12:23

00008592



DISTRITAL DE TIABAYA  
DE PARTES  
**IBIDO**

Hora:

0 2023

Folios: 409  
Este documento no significa  
ni da fe sobre su veracidad

RED DE ENERGIA DEL PERU SA  
TELÉFONO: 51 1 7126600  
PRESENTA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION DE  
MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSMISION DE  
ENERGIA ELECTRICA DEL SUR; SISTEMA DE TRANSMISION SUR  
OESTE -S,E, SOCABAYA - S,E, CERRO VERDE (L.T. 1023/1024)  
CARTA - CS00242-23011031 \*\*\*409

Recibo por: RIVERA APAZA DE BEJARANO ROSARIO  
Enviado a: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



ación de Manejo  
Eléctrica del Sur:  
Cerro Verde (L.T.)

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

**(I.4) EVIDENCIA DE ENTREGA DE CARTA, DIGITAL E  
IMPRESA, A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA**

Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00243-23011031**

Señor (es)  
Manuel Sifredo Aco Linares  
**Municipalidad Distrital de Yarabamba**  
Yarabamba, Arequipa, Arequipa. -

**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELFF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

**POR TANTO:**

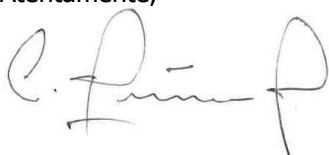
A ustedes, señores de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa, solicitamos a su Despacho se sirva tener presente lo aquí expuesto, y conforme a ello se sirva tener por presentado la Modificación del Programa de Adecuación y Manejos Ambiental (MPAMA) del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024), y tenerlo a disposición del público en general.

Adjuntamos al presente escrito los siguientes documentos:

Anexo 1: Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



**César Sánchez Gamarra**  
**Representante legal**

A.Rodríguez

# ANEXO 1

Copia Simple de la vigencia de poder de nuestro representante legal y Copia simple del Documento Nacional de Identidad de nuestro representante legal



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11393349 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SANCHEZ GAMARRA, CESAR SANTIAGO, identificado con DNI. N° 23817282 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** RED DE ENERGIA DEL PERU S.A

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00086

**CARGO:** JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD

**FACULTADES:**

(...)

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE;

(...)

**PRIMERO: CONFERIR LAS FACULTADES SIGUIENTES:**

**I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.-**

**A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO, (...) ANTE TODA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA (...) ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES (...) Y EN GENERAL ANTE TODA ENTIDAD Ó AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES, SOLICITAR, ABSOLVER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, FORMULAR OPOSICIONES, PLANTEAR RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, DESISTIRSE DE ELLOS Y, EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, A. (...) ENTIDADES Y/O ORGANISMOS PÚBLICOS COMO EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN, ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, OSIPTEL, COMITE DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL -COES-SINAC, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO -OSCE, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA-PROINVERSION, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA - INEI, FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO-FONAFE, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE INTERIOR, MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENTRE OTRAS ENTIDADES Y/O ORGANISMOS O QUIEN HAGA LAS VECES DE LAS MENCIONADAS, ESTA RELACIÓN TIENE CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. (...)**

**B. INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PLANTEAR RECURSOS E IMPUGNACIONES RELATIVOS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL REGISTRO, LICENCIA DE USO,**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NULIDADES PRORROGA, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE DERECHOS SOBRE NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE EL INDECOPI O CUALQUIER OTRA ENTIDAD RELACIONADA.

(...)

## **II: FACULTADES JUDICIALES Y ARBITRALES DE REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.**

**D) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS Ó PROCESOS JUDICIALES, O FUERA DE ELLOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTRE OTRAS FACULTADES: DEMANDAR, CONTRADECIR LA DEMANDA, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; ACUMULAR Y DESACUMULAR PRETENSIONES Y PROCESOS; SOLICITAR SUSPENSIÓN DE PROCESOS Ó DE ALGÚN ACTO PROCESAL; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE Y RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD (...) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE ORDEN PENAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO DEL INTERIOR, (...) SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE ORDEN LABORAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA COMPARECER ANTE TRIBUNALES LABORALES, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y LAS NORMAS LABORALES APLICABLES, ASÍ MISMO PROMOVER LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y/O PODER JUDICIAL, ENTRE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIN LÍMITE DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.**

**E) SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO Ó DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE. DESIGNAR AL ARBITRO, ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO Ó TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONTESTAR ALEGACIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIMIENTO DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y/O INTEGRACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LOS LAUDOS; Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y QUE ESTÁN PREVISTOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN EL ARBITRAJE EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.**

## **III FACULTADES CONTRACTUALES**

(...)

**K.) SUSCRIBIR ACTAS, CONTRATOS O CONVENIOS REFERIDOS CON LAS REUBICACIONES DE CONSTRUCCIONES FUERA DE LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE ELECTRICA DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR, COMO CONCESIONARIO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA; Y EN CASO SE REQUIERA, INDEMNIZACIONES POR TALA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SERVIDUMBRES ELECTRICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

(...)

**M) CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRAS.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





(...)  
Ñ) CONTRATO DE SERVIDUMBRE, CONTRATO DE TRANSACCIÓN POR PAGO DE DAÑOS, ACUERDO Ó CONVENIO DE APOYO CON COMUNIDADES.

(...)  
**V. DELEGACION DE FACULTADES:**  
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES ANTES MENCIONADOS SERÁN EJERCIDAS A NIVEL NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)  
**3. EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL, Y SEGURIDAD** Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) POR MAS DE US\$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS), Y HASTA US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS). ASIMISMO EL JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y EL JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL Ñ) HASTA POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS)

4. EL JEFE DE LOGISTICA, EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EL JEFE DE TESORERIA, EL JEFE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, EL JEFE DE COMERCIALIZACIÓN, JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, JEFE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, JEFE DE OPERACIÓN DE SISTEMA, JEFE DE PLANEACIÓN FINANCIERA, JEFE DE SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL YA SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN EL LITERAL M) HASTA US\$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS)

5. EL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, LOS ASESORES LEGALES Y EL **JEFE DE GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD**, EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES ESTIPULADAS EN LOS LITERALES A), B), D) Y E); ASIMISMO, EJERCERÁN INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL K) HASTA POR EL MONTO DE 50 UITS.

(...)  
EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO FUNCIÓN DE ALGUNO DE LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA SERÁ REEMPLAZADO POR QUIEN SEA DESIGNADO PARA SUSTITUIRLO EN DICHO CARGO, QUIEN ASUMIRÁ CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, RESPETANDO SIEMPRE LAS FORMALIDAD CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO:**  
QUE MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 007-106-2010 APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 26/01/2010 SE DELEGÓ EN EL SEÑOR LUIS ALEJANDRO CARMARGO SUAN EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL LA FACULTAD Y REMOVER A LOS GERENTE Y A LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE REP. POR LA PRESENTE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD DE LOS SIGUIENTES EN LOS SIGUIENTES CARGOS:

(...)  
**4. JEFE DE GESTION DE SERVIDUMBRES, AMBIENTAL Y SEGURIDAD: CESAR SANTIAGO SANCHEZ GAMARRA** (DNI NO. 23817282).-\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00125** CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/08/2017 OTORGADO POR NOTARIO DE LIMA SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DONDE COMPARECE EL GERENTE GENERAL DE ESTA SOCIEDAD, CARLOS MARIO CARO SÁNCHEZ, A EFECTOS DE AMPLIAR EL PODER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE DOCUMENTO Y AL AMPARO DEL NUMERAL 40 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO SOCIAL INSCRITO EN EL ASIENTO B0002 DE ESTA PARTIDA EL GERENTE GENERAL, **AMPLIA**

LOS FACULTADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





**LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL II) DEL PODER POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/01/2012 Y ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 07/05/2012, INSCRITA EN EL ASIENTO C0086 DE ESTA PARTIDA EN EL SENTIDO SIGUIENTE:**

“... SE LES CONCEDE EXPRESA E INDIVIDUALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL- LEY 26872 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIA”.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 21/06/2011.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

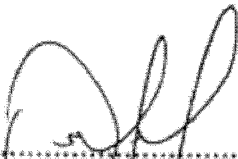
**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-271419 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:50:07 horas del 18 de Diciembre del 2020.

  
JOHAN WALTER MEDINA DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

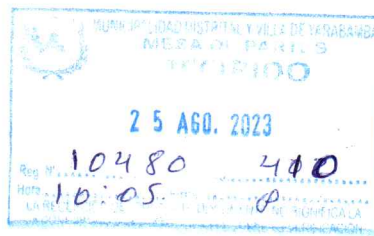


## Aquino, Kelly

---

**De:** tramitecor22@gmail.com  
**Enviado el:** Wednesday, August 23, 2023 10:03 AM  
**Para:** Aquino, Kelly  
**Asunto:** Envío de información de trámite

Le informamos que el día **23-08-2023 a horas 10:03:14 UD.**, se ha registrado la petición de trámite, con el Asunto **PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUR**, el mismo que es remitido electrónicamente a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**. Los documentos adjuntados son:  
◆ Documento: CS00243.pdf Nombre del archivo.: CS00243.pdf Peso: 1288.79KB En adelante UD., podrá monitorear este procedimiento en esta misma página



Lima, 22 de agosto de 2023

**CS00243-23011031**

Señor (es)  
Manuel Sifredo Aco Linares  
**Municipalidad Distrital de Yarabamba**  
Yarabamba, Arequipa, Arequipa. -

**Asunto: Presentamos la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

De nuestra consideración:

Red de Energía del Perú con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina N° 601, San Isidro, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM, y de acuerdo al procedimiento N° 66 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), uno de los requisitos que el titular debe cumplir, a efectos de solicitar la evaluación y aprobación de las modificaciones de los Instrumentos de Gestión Ambiental, es de presentar ante la Dirección Regional de Minería, la Municipalidad Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizará la actividad, una copia del correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental.

Con arreglo a lo anterior, habiendo culminado la elaboración del estudio correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", cumplimos con adjuntar al presente escrito la versión digital de la MPAMA en cuestión, con la finalidad de promover el fácil entendimiento del alcance del mismo, así como la presentación de aportes, comentarios u observaciones en los plazos establecidos.

Cabe precisar que la MPAMA está en proceso de evaluación en la DGAAE del MINEM y los interesados tienen diez (10) días calendario para emitir sus comentarios, aportes u observaciones, descargando previamente el formato de participación ciudadana habilitado en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf> el mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgae@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgae@minem.gob.pe).

La MPAMA se encuentra disponible para su descarga en los siguientes enlaces:

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive  
[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

## (II) PUBLICACIÓN DE AVISOS EN DIARIOS

## (II.1) EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL DIARIO “EL PERUANO”



## B. EDICTOS MATRIMONIALES

### LA MOLINA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil, hago saber que se han presentado: don **CHRISTIAN LUCERO LLATA ALZAMORA**, de 44 años, DNI N° 40930894, natural de Lima, de nacionalidad peruana, Electricista, soltero, domicilio: Sector 3, Grupo 27, Mz. D. Lt. 6, Villa El Salvador; y Doña **YESSICA LUCY TUPAC ORELLANA**, de 35 años, DNI N° 45304738, natural de El Agustino, Lima, de nacionalidad peruana, Contadora, soltera, domicilio: Calle Los Almendros 141, Dpto. 3, Urb. Residencial Monterrico, La Molina.

Quienes pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan la existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

La Molina, 14 de Agosto del 2023

MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA

SECRETARIA GENERAL

002-2206692-1

### LOS OLIVOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hace saber que don **WILDER EDER PATRICIO MELGAREJO**, de 32 años, soltero, natural de Lima, de nacionalidad peruana, ingeniero civil, domiciliado en Calle Los Claveles, Mz C Lote 21 Los Jazmines del Naranjal, Los Olivos; y doña **MARILU GIRALDO CERNA**, de 36 años, soltera, natural de Lima, de nacionalidad peruana, enfermera, domiciliada en Calle Los Claveles, Mz C Lote 21 Los Jazmines del Naranjal, Los Olivos.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Los Olivos, 09 de agosto del 2023

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez

SECRETARIO GENERAL - SECRETARIA GENERAL

002-2206327-1

### LIMA METROPOLITANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que don **RONALD CROMWELL UBILLUS PAREDES**, de 50 años, soltero, abogado, natural de Lima-Lima-Miraflores, de nacionalidad peruana, domiciliado en Jr. Santa Francisca Romana 486 Urb. Palomino - Cercado de Lima, y doña **ERMELINDA LULIMACHE MENDOZA**, de 36 años, soltera, estilista, natural de Cajamarca-Chota-Cochabamba, de nacionalidad peruana, domiciliada en Sta Fca Romana 486 Urb. Palomino - Cercado de Lima.

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causal de impedimento, podrán denunciar dentro del término de 08 días, en la forma prescrita en el artículo N° 253 del Código Civil.

Lima, 07 de agosto del 2023

Firmado digitalmente por MUNOZ

VIDAURRE Jessenia FAU

20131380951 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 08.08.2023 09:30:23 -05:00

002-2206722-1

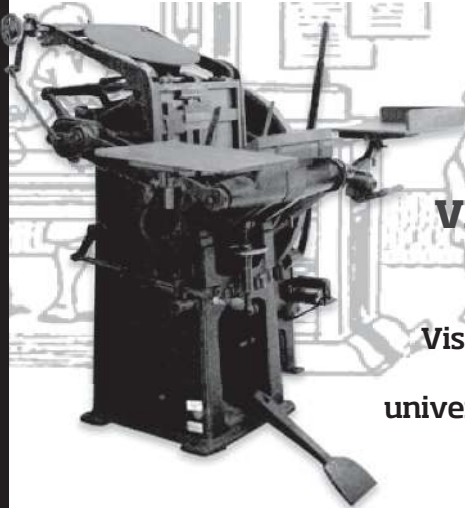
DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

Fundado el 22 de octubre de 1825 por el Libertador Simón Bolívar

www.elperuano.com.pe

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA  
**MUSEO gráfico**  
DIARIO OFICIAL EL PERUANO



**197**  
años de  
historia

**VISITA PRESENCIAL  
Y VIRTUAL**

Visitas guiadas presenciales:  
colegios, institutos  
universidades, público en general,  
previa cita.

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

**Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1

museografico@editoraperu.com.pe

998 732 529

### NOTARIA HERRERA CARRERA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY N° 31643, HAGO SABER QUE, DON **FRANCIS JADALLAH MUBARAK CASTRO**, PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DNI N° 43427570, DE 37 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION ADMINISTRADOR, Y **STEPHANIE AMOROS MOROTE**, PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DNI N° 47455179, DE 30 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION ARQUITECTA, AMBOS CON DOMICILIO EN VENECIA N° 175 - 177, MZ. C-1, LT. 3, DPTO. 503, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HAN PRESENTADO ANTE MI, MANIFESTANDO SU PRETENSION DE CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, TODA PERSONA QUE CONOZCA LA EXISTENCIA DE ALGUN IMPEDIMENTO DEBE DENUNCIARLO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DIAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 253 DEL CODIGO CIVIL.

LIMA, 15 DE AGOSTO DEL 2023

Carlos Herrera Carrera

Notario de Lima

002-2206625-7

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

#### AVISO MATRIMONIAL N° 034-2023-OREC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil hago saber que don **JUAN EDGARDO SANCHEZ MENDOZA**, Identificado con DNI N° 74254434, natural del Distrito La Victoria, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, de 27 años de edad, estado civil soltero, ocupación Policía, con domicilio actual en el Jirón Unión N° 724 Chachapoyas, y la Señorita **GRACE JESÚS GONZALES JÁUREGUI**, Identificada con DNI N° 46445492, natural del Distrito Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas, de 33 años de edad, estado civil soltera, ocupación Psicóloga, con domicilio actual en el Jirón Unión N° 724- Chachapoyas - Amazonas.- **QUIENES PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, CEREMONIA QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA SÁBADO 16 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A HORAS 06:30 DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL "MONTES COUNTRY CLUB", JR. DOS DE MAYO CDRA. 12 - CHACHAPOYAS**

Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciar dentro del término legal y en la forma prescrita en el artículo 253 el citado código.

Chachapoyas, 11 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS  
Abog. **ANDY ROBERT BENITES FERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA OFICINA REGISTRO DE ESTADO CIVIL  
DNI N° 45990361

014-2206791-1

## C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur. Sistema de Transmisión Sur Oeste - S.E. Socabaya - S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223- 2010-MEM/DM, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición de la población involucrada, la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur. Sistema de Transmisión Sur Oeste - S.E. Socabaya - S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", presentado por Red de Energía del Perú S.A., con Registro N° 3562091.

#### Ubicación

Distritos : Yarabamba y Tiabaya.  
Provincia : Arequipa.  
Departamento : Arequipa.

La Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- La Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa.
- La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Las Municipalidades Distritales de Yarabamba y Tiabaya.

La versión electrónica de la MPAMA puede ser consultada en el siguiente enlace web (ver Registro N° 3562091):

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>



Para remitir sus comentarios u observaciones a la MPAMA se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto al siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf>



Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe), siendo el plazo límite para formularlos de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental a la DGAAE del MINEM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD

002-2206796-1

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

#### AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN EXPEDIENTE N° 24408123

**PETICIONARIO** : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA QUERCUS S.A.C.  
**CLASIFICACIÓN** : Concesión temporal de transmisión  
LT 500 kV SE Quercus - SE La Niña  
**UBICACIÓN** : Departamentos : Lambayeque y Piura  
Provincias : Lambayeque y Sechura  
Distritos : Olmos y Sechura  
**PLANO N°** : LT QUERCUS - 05 escala: 1/125000

La línea solicitada para la concesión temporal para la realización de estudios sobre transmisión de energía eléctrica queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) - 17 Sur:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
P1	9307636.161	561015.437
P2	9307636.161	560965.437
P3	9307590.265	560771.556
P4	9307590.214	558519.660
P5	9307089.057	558069.088
P6	9307064.678	554716.525
P7	9313880.759	558896.496
P8	9318904.928	558194.879
P9	9321131.986	557268.915
P10	9335702.868	552012.796
P11	9343933.423	551625.866
P12	9344249.649	551803.762
P13	9344357.845	551893.702
P14	9344490.061	551885.643

Lo que se publica conforme al Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA  
Juan Antonio FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2023/08/10 16:28:45-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

002-2206617-1

**SEGRAF**  
Servicios Editoriales y Gráficos

www.segraf.com.pe

## **(II.2) EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL DIARIO “CORREO DE AREQUIPA”**



COBRA NO RESPONDE UNA CARTA

# GRA seguirá con proyecto Majes Sigvas

» Rohel Sánchez indicó que empresa constructora del proyecto debe asumir responsabilidades

**GRACIELA FERNÁNDEZ**  
Colaboradora

El gobernador regional de Arequipa, Rohel Sánchez Sánchez, informó ayer que el proyecto

Majes Sigvas II avanzará se cristalice o no la resolución de contrato con la concesionaria Cobra, pues a más de 7 meses de gestión, aún no se puede destrabar este proyecto por problemas de



RESPONDE. Gobernador firme en posición.

observaciones con la empresa.

Explicó que el 9 de agosto, el Gobierno Regional de Arequipa emitió dos cartas a la contratista, pero solo recibieron respuesta de una, lo que indicaría que no sienta una posición firme de avanzar, pues nuevamente rechazó el pedido de suspender el contrato sin objeciones.

"Cobra se ha burlado de las expectativas y de las esperanzas del pueblo de Arequipa por 13 años y en nuestra gestión no vamos a permitir más burlas o maniobras ajenas a los intereses de Arequipa", dijo.

En ese sentido, sugirió que Cobra se "ubique" en tiempo y espacio, pues el proyecto

# P

POLÍTICA

Majes Sigvas se queda en la región y esperarán los días 30 hábiles que corresponde a la segunda carta en el que la entidad regional imputa a Cobra por incumplimientos graves.

Así también, pidió que la empresa asociada Vinci se pronuncie al respecto a este panorama, ya que comprende el 50% de las acciones.

PERÚ Ministerio de Energía y Minas Viceministerio de Electricidad Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste - S.E. Socabaya - S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"**

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición de la población involucrada, la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste - S.E. Socabaya - S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)", presentado por Red de Energía del Perú S.A., con Registro N° 3562091.

**Ubicación**  
Distritos : Yarabamba y Tiabaya.  
Provincia : Arequipa.  
Departamento : Arequipa.

La Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

a. La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).  
b. La Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa.  
c. La Municipalidad Provincial de Arequipa.  
d. Las Municipalidades Distritales de Yarabamba y Tiabaya.

La versión electrónica de la MPAMA puede ser consultada en el siguiente enlace web (ver Registro N° 3562091):  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Para remitir sus comentarios u observaciones a la MPAMA se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto al siguiente enlace web:  
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf>

Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo [consultas\\_dgae@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgae@minem.gob.pe), siendo el plazo límite para formularlos de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental a la DGAAE del MINEM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD

GUÍA SALUD CORREO

## ¿SORDERA?

**AUDÍFONO MEDICADO INVISIBLE DESDE**  
**S/ 1550**  
INC. IGV  
PRECIO POR UN AUDÍFONO

**AUDÍFONOS RECARGABLES**  
¡Alta Gama!  
¡Alta calidad de sonido!

**¡GRATIS! EXÁMENES AUDIOLÓGICOS COMPLETOS**

**SEDES LIMA** CONTAMOS CON ESTACIONAMIENTO  
**SAN ISIDRO (01) 410 8541**  
Av. Javier Prado Este 167  
**SANTA ANITA (01) 543 9298**  
Los Ruiseñores 476 Of. 501  
**LOS OLIVOS (01) 782 4440**  
Carlos Izaguirre 1182 -1er. piso  
**PUEBLO LIBRE (01) 776 6785**  
Av. José de San Martín 345  
**MIRAFLORES (01) 696 6573**  
Calle Francisco de Paula Ugarriza 813  
Ofic 201 alt. odra. 14 de 28 de julio  
**SAN MIGUEL (01) 657 3009**  
Av. Elmer Faucett 188  
**S.J.LURIGANCHO (01) 657 2334**  
Av. Pirámide del Sol 498 Urb. Zárate

**AYACUCHO (066) 282-697**  
**AREQUIPA (054) 299-977**  
**CHICLAYO (074) 222-114**  
**TRUJILLO (044) 308-617**  
**CUSCO (084) 658-222**  
**TACNA (052) 638-443**  
**HUANCAYO (064) 410-954**  
**JULIACA (051) 358-282**  
**ICA 983 402 173**  
**PIURA (073) 614-798**

**Jr. Sucre N° 371 <NUEVA SEDE**  
Av. Ejército 107 Yanahuara  
Alfonso Ugarte 676  
Jr Independencia 179 (Frente al Comedor UNT)  
Av. La Cultura 1706-B2 Of.103 (Paradero M.Prado)  
Calle Blondell 425  
Jr. Puno 166  
Jr. Jáuregui 522  
Calle Azháles Lt.8 Urb.San Isidro (alt.12 Av. San Martín)  
Andrés A. Cáceres 347 Urb. Sta Isabel (frente grifo Mega)

**AudiPhone**  
CENTRO AUDIOLÓGICO

[www.audiphone.pe](https://www.audiphone.pe) 983 402 173

TE MANTENEMOS  
SIEMPRE  
INFORMADO

Síguenos en:  
[diariocorreo.pe](https://www.diariocorreo.pe)



**(III) EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN  
DEL ACCESO DE DESCARGA DE LA  
MPAMA DESDE LA PÁGINA WEB DEL  
TITULAR**

<https://www.isarep.com.pe/SitePages/DetalleNoticia.aspx?lang=es&mp=6&in=335>

Ambiental

## Modificación del PAMA para el "Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"

Ago 24, 2023  [Por Comunicaciones](#)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020, se pone a disposición de los interesados la Modificación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (MPAMA) para el "Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica del Sur: Sistema de Transmisión Sur Oeste – S.E. Socabaya – S.E. Cerro Verde (L.T. 1023/1024)"

Opción 1: Acceso al servidor del Ministerio de Energía y Minas (Registro N° 3562091)

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9744>

Opción 2: Acceso vía Google Drive

[https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF\\_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GuzSLiB-yMELfF_xI8AKEbhLMJ6E9tFj/view?usp=sharing)

La presentación de la MPAMA por parte de Red de Energía del Perú S.A. tiene como objetivo reubicar 10 estructuras (desde la T-022 a la T-031) de la Línea de Transmisión (L.T.) 138 kV Socabaya – Cerro Verde (L.T.1023/1024) y modificar la longitud de su recorrido de 10,9 km a 12,58 km. Además, dicha modificación comprende los distritos de Tiabaya y Yarabamba, ubicados en la provincia y Región de Arequipa.

Adicionalmente, se pone en conocimiento que las sugerencias, comentarios u observaciones, podrán ser canalizadas mediante el siguiente link, donde se encontrará el formato de la Dirección General de Asuntos Ambientales Eléctricos del Ministerio de Energía y Minas:

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20-%203562091.pdf>

Por otro lado, se publicarán avisos en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo de Arequipa sobre la disponibilidad de los documentos y ubicaciones de los mismos durante un (01) día.

Por último, informamos que el formato para la realización de sugerencias, comentarios y observaciones deberá ser remitido a la siguiente dirección electrónica [consulta\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consulta_dgaee@minem.gob.pe) hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de publicados los avisos mencionados en los diarios, con fecha límite el miércoles 31 de agosto de 2023.